MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES
Ley Nº 24074 - 11 de Enero 1985

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

SESIÓN DE CONCEJO ORDINARIA

ACUERDO DE CONCEJO N° 013-2024-MDAV

Aguas Verdes, 12 de febrero del 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria N° 04-2024, de fecha 12 de febrero de 2024, bajo la Presidencia del señor Alcalde **Ing. CESAR ENRIQUE CHAPOÑAN DIAZ**, actuando como Secretaria General la ABG. CLAUDIA SILVIA CRUZ TACURI, con la asistencia de los Regidores: **Ing. LUIS ALBERTO JUAREZ MORE, señora MARIELA DEL MERCEDES SILVA GONZALES, señor CARLOS ENRIQUE NOLE SALCEDO, señora LUZ MIRELLA CASTAÑEDA ROJAS** y **señor JUAN CARLOS HUAMANI YOLA;** teniendo como agenda: el pedido de la Regidora MARIELA DEL MERCEDES SILVA GONZALES, sobre la solicitud de información al Gerente Municipal del avance de las obras a realizarse el año 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, que refiere que "...La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, conforme al primer párrafo del artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, "los Concejos Municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos"; en ese sentido, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, modificado por el artículo 1 de la Ley Nº 31433 estipula que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, se ha modificado el numeral 22 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, mediante el artículo 2° de la Ley Nº 31812, estableciéndose que corresponde al concejo municipal: Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. (...) El concejo municipal está facultado para: ii) Solicitar al alcalde o al gerente municipal información sobre temas específicos, con arreglo a sus atribuciones y funciones, con el voto favorable de un tercio del número legal de regidores. El alcalde o el gerente municipal están obligados, bajo responsabilidad administrativa, a responder el pedido de información en un plazo no mayor de diez días hábiles;

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria N° 04-2024, de fecha 12 de febrero de 2024, en la Estación Pedidos, la Regidora MARIELA DEL MERCEDES SILVA GONZALES, pide que el señor Gerente Municipal informe sobre el avance de las obras que se van a realizar en este año 2024 y también sobre las que se van a incluir en el presupuesto participativo, debido a que la población está pidiendo se le informe, pedido que se pasa a la Estación Orden del Día para su debate correspondiente;

Que, en la estación Orden del Día, al ser sometido a debate el tema, la Regidora MARIELA DEL MERCEDES SILVA GONZALES, fundamenta su pedido, indicando que como parte de la Comisión de Economía, Presupuesto y Planificación, Bienestar Social y Obras Públicas, la población le consulta sobre

las obras a ejecutarse este año 2024, por lo que está solicitando se le brinde la información para poder brindar una respuesta a las preguntas de la población, deliberando el Concejo Municipal, obteniéndose cinco (5) votos a favor, cero (0) en contra y cero (0) abstenciones;

Que, en este contexto, el Concejo Municipal sometido a consideración y debate, actuando de acuerdo con el Reglamento Interno del Concejo y a las facultades conferidas en el artículo 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, por **MAYORÍA CALIFICADA:**

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- SOLICITAR al **GERENTE MUNICIPAL**, atender la solicitud de información de la Regidora MARIELA DEL MERCEDES SILVA GONZALES, para que informe sobre el avance de las obras a ejecutarse en este año 2024 y también sobre las que se van a incluir en el presupuesto participativo, en un plazo no mayor de diez días hábiles, de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Sala de Regidores y demás áreas administrativas pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Informática la publicación del presente Acuerdo en el portal web de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES
Abg. Claudia Silvia Cruz Tacuri
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES
Ing. César Enrique Chapoñan Díaz
ALCALDE